

**ACTA/No. DIECINUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día ocho de marzo del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jerez y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García; Alex David Marroquín Martínez, Leonardo Ramírez Murcia, Nelson Hernández Palacio, Sandra Luz Chicas Bautista de Fuentes, Miguel Ángel Flores Durel; Alejandro Antonio Quinteros Espinoza; Doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. **I. COMISIÓN DE JUECES:** a) **Corrección del nombramiento de la plaza del señor J S H, como Coordinador de Oficina, desempeñando sus funciones en la Oficina del Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidora de Demandas.** b) **Creación de Comisión de Coordinación de Asuntos Administrativos. Propuesta de Coordinador, Magistrado Alex David Marroquín Martínez.** **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** Informativo D-307-20 **III. RECUSACIÓN 5-R-2022.** **IV Representación ante la Cumbre Iberoamericana de Justicia, a desarrollarse el 18/5/2022 denominado: “X Encuentro Internacional 2022 de Justicia y**

**Derecho”**, con la propuesta de los Magistrados Martínez García y Marroquín, evento que se llevará a cabo en la Habana, Cuba. Se hace constar la ausencia del Magistrado Pérez Chacón. Se da inicio a la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos; Magistrado Presidente López Jerez, da lectura a la agenda; Magistrado Suárez Magaña, manifiesta que desea se incorpore en agenda la representación ante la Cumbre Iberoamericana de Justicia, a desarrollarse el 18/5/2022 denominado: “X Encuentro Internacional 2022 de Justicia y Derecho”, con la propuesta de los Magistrados Martínez García y Marroquín evento que se llevará a cabo en la Habana, Cuba; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación agenda modificada: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Palacios, Chicas, Quinteros, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez; Magistrado Palacios, expresa que el jueves pasado se aludió a tema relacionado a la gasolina; Magistrado Marroquín, refiere que ya se resolvió el tema; Magistrados Presidente López Jerez, Suárez Magaña y Palacios felicitan a las señoras Magistradas y Secretaria General por el Día de la Mujer. Se procede con punto I. **COMISIÓN DE JUECES: a) Corrección del nombramiento de la plaza del señor J S H, como Coordinador de Oficina, desempeñando sus funciones en la Oficina del Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidora de Demandas;** Magistrado Marroquín, refiere que es corrección de un nombramiento de los acuerdos del 15/2/2022, pues se confundió el nombre de la plaza con la función, el

correcto es **Coordinador de Oficina**, pero no para coordinar la oficina ODD, por lo que somete a votación que se corrija el Acuerdo; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación corregir el nombre de la plaza del señor J S H, como Coordinador de Oficina, desempeñando sus funciones en la Oficina del Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidora de Demandas: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Palacios, Chicas, Quinteros, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez; se procede con literal **b) Creación de Comisión de Coordinación de Asuntos Administrativos. Propuesta de Coordinador, Magistrado Alex David Marroquín Martínez;** Magistrado Portillo Peña, expresa que propone la creación de la Comisión de Coordinación de Asuntos Administrativos, en cuanto a los asuntos administrativos que se traen de conocimiento en Corte Plena, propone como coordinador al Magistrado Alex David Marroquín Martínez, y que este conformada por los Presidentes de Salas; Magistrado López Jerez, consulta que asuntos conocería, en específico, cita el artículo 25 de la Ley Orgánica Judicial, el artículo 10 de la LACAP, y con ese fundamento señala su complacencia de la Comisión y la estrategia implementada para una mayor celeridad, y en consecuencia de no haber nombrado a la Directora de la DACI a quien no conoce licenciada de P\*\*\*\*\*, sea esta Comisión quien autorice licitaciones, adendas y se defina, reitera, en armonía, pues Corte Plena es la máxima autoridad señala, desea se defina el titular por cuestiones de

responsabilidad, en caso contrario el firmará solo indica que es para clarificar; Magistrado Portillo Peña, expresa que conocería de todos los actos administrativos de la Corte Suprema de Justicia, para administrar la información y ponerla de conocimiento del Pleno; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que en cuanto asumir Corte Plena, determinadas acciones definidas en la Constitución y Ley Orgánica para Presidencia, sugiere reflexionar al respecto pues a ese efecto se contempla Consejo Consultivo, agrega que la realidad es cambiante y podrían tenerse complicaciones para justificar, y de los nombramientos quien ha asumido la legalidad y las personas no estén en el limbo; Magistrado Portillo Peña, reitera en cuanto a la propuesta, conformada por los Presidentes de las Salas de lo Civil, Penal y Contencioso Administrativo, las funciones serían coordinar temas administrativos para traerlos a conocimiento de Corte Plena y poder tomar acuerdo por ser la máxima autoridad, según entendimiento de algunos, respetan los que no lo comprendan así; señala los Acuerdos de Corte Plena se cumplen, desea dejar concentrado, pues de lo contrario de desconfigura; Magistrado Rivera Márquez, opina en cuanto a las diferencias entre la Presidencia y el Pleno, y el ámbito de competencia, meramente administrativo, la Comisión en los términos propuestos no percibe ninguna problemática; sin embargo, es importante definir la línea fronteriza entre estas competencias, para efecto de generar dinámica la Ley Orgánica Judicial, establece que el Presidente le corresponde el gobierno y el régimen con contenido importante, así por ejemplo la LACAP y la designación del Jefe de la DACI; para el caso del Pleno el titular es el Presidente, así en cuanto a

la ejecución o decisión algunos corresponden al Presidente y otros al Pleno, por lo que hace llamado a la reflexión y definir, pues el ejercicio de atribuciones implican responsabilidades, el artículo 86 de la Constitución establece que no se tienen más competencias que la ley indica; al respecto si están indicadas las funciones del Presidente no podría decidirse en cuanto a ello; Magistrado Portillo Peña, manifiesta que el derecho permite tanta teoría e interpretación, así cuando las cosas se consideran exactas la ley es clara, o se construyen teorías cuando deja vacíos; agrega, que han tenido motivación de más responsabilidad, sin dejar por fuera la legalidad, cita al efecto el artículo 2 de la Ley Orgánica Judicial, cuando hay situaciones que resolver y la principal motivación del 8/2/2022, y es que un grupo de Magistrados preocupados por la inoperancia de la Corte, trajo al Pleno situaciones preocupantes y que siguen sucediendo, así aun cuando no se trae con contundencia lo que no se ha realizado no significa que no se den cuenta o sigan ocurriendo, pero en el afán de seguir adelante y de mantener la armonía se ha pospuesto traer la lista de lo pendiente; empero, de una administración fallida se han tomado decisiones y se continua con el respaldo legal que se ha expresado en varias ocasiones, reitera que respeta con los que no están de acuerdo; si lo que efectúan esta apegado a la ley, no habrán problemas, así si una licitación está encaminada a infraestructura no debe temerse, pues a lo que si debe tenerse temor es que se haga mal esa licitación; asimismo, todos asumen responsabilidad de las decisiones que se están tomando y por eso votan; Magistrado Marroquín, manifiesta le preocupa se traiga a colación cuando ya se dio suficiente debate con

los puntos de vista claro, y luego circule información distorsionada como audios de Corte Plena, y no se hace distinción cuando se ventila un debate sin decisión; aclara que no es un organismo unipersonal, es un Tribunal de quince Magistrados, es un Pleno que toma decisiones por mayoría, se efectúa con respaldo legal, las decisiones de Corte Plena, es que el Presidente las firme, sino lo hace que justifique y se busca la solución que corresponde; Magistrado Presidente López Jerez, reitera que no desea ser obstáculo, pero aclara que han ocurrido situaciones que le preocupan, y ha firmado sin asesores técnicos pues no los tiene en la DACI, y en caso de consecuencias en el procedimiento considera que no es el responsable, reitera que no hace alusión a legalidad; si ha fallado en su administración hay que decirlo no sabe asegurar si tiene funciones administrativas y desearía que se ordenaran; finaliza que el licenciado Chávez, en cuanto a plazas ha omitido información, y si su cargo está por encima de los Administradores de todos los Centros integrados y si estos trabajaron mal, la responsabilidad cae en el licenciado Chávez, y no lo excluye tampoco a él de haberlo supervisado; y en cuanto a los audios supone los ha entregado el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública, y el con autonomía de decidir que entregar y que no, habrá que hacer análisis para deducir responsabilidad; consulta si el cómo Presidente no formaría parte de la Comisión, pero si tendría que firmar las decisiones, reitera en cuanto a los procesos licitatorios sean conocidos por la Comisión y sometidos a Corte Plena; Magistrado Marroquín, manifiesta que en cuanto a la postura de lo manifestado por el licenciado Chávez, señala que la persona que nombró en su

lugar no tenía competencia para ese cargo, y quedó confirmado cuando se defendió el presupuesto no quiso asistir pues adujo que no conocía el tema; agrega que a esa persona se le ofreció para tratar de no afectarlo alternativa de salario que rechazó, reitera que no es antojadizo lo efectuado, tratan de eficientizar procesos, la idea no es perjudicar a nadie; de tal forma, han contratado la persona que tenía el perfil para encargarse de las finanzas; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación la creación de la Comisión de Coordinación de Asuntos Administrativos: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Palacios, Chicas, Quinteros, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta se abstuvo de votar; no obstante, le parece buena idea que se coadyuve; pero no concurrió con su voto pues implicaba auto despojarse y el artículo 173 de la Constitución, contempla que le corresponde la gestión administrativa. Se procede con punto **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. Informativo D-307-20 contra el licenciado Fredis Bladimir Segovia Argueta;** se deja constancia del ingreso de la licenciada Linares Quant, quien expone el informativo contra el licenciado Segovia Argueta, al respecto Secretaría General, informó que en solicitud de renovación de sellos, el sello de abogado distaba del sello autorizado; al respecto, expresó que no es el autorizado, pues le sustrajeron el original y no lo reportó, solo lo sustituyó por su cuenta; Magistrada Chicas, consulta sobre el informe de la Fiscalía General de la República FGR; licenciada Linares Quant, responde que estaba en etapa

de investigación sin judicializar; agrega la propuesta del proyecto es sancionar por utilización de sello no autorizado; Magistrada Velásquez, manifiesta que tiene observaciones de forma y de fondo, se hace relación de la prueba para responsabilizarlo, pero no se tomó en cuenta el informe de la Secretaría General, hay contradicción de su dicho según FGR, no se aborda alegato del investigado que, considera se entiende no responsable; Magistrada Chicas, reitera como en ocasiones anteriores, hay sentencia de la Sala de lo Constitucional, 18-2008 de fecha 29/4/2013 que refiere situaciones que pueden ser constitutivas de delito, sin que se pueda actuar hasta que haya pronunciamiento definitivo; licenciada Linares Quant, manifiesta que en efecto el licenciado Segovia Argueta, en su alegato no hay prueba de descargo de los hechos delictivos que expresó fue objeto; empero, se reforzará el argumento de la prueba para desvirtuar; en cuanto, a la suspensión del procedimiento por la posibilidad de ser constitutivo de delito, señala que en razón del informe de la FGR, será consideración del Pleno verbigracia de la sentencia de inconstitucionalidad citada; Magistrado Flores Durel, manifiesta que considera que el hecho esta claro y se acredita por si mismo, sugiere suspender el procedimiento en sintonía de lo expresado por la Magistrada Chicas; Magistrado Ramírez Murcia, comparte preocupación sobre jurisprudencia constitucional, pero el elemento que determina competencia, radica que caso haya sido judicializado; pero por el tiempo transcurrido en sede fiscal, sugiere resolver



parte administrativa; Magistrado Rivera Márquez, manifiesta que si esta en sede fiscal esta es imprevisible en cuanto al curso que seguirá; en ese sentido trae a colación el Código Procesal Civil y Mercantil, pues la suspensión del procedimiento se verifica cuando se ha judicializado en concordancia del principio de la supremacía penal, a su juicio la Corte debe dar resolución en este caso; Magistrada Chicas, manifiesta que respeta las opiniones, pero en atención a la citada resolución constitucional, se utiliza un “o” disyuntivo para abarcar tanto el archivo, como la judicialización, para poder actuar; Magistrado Martínez García, expresa que respeta posiciones, menciona que en un caso similar se solicitó desde cuando la FGR tenía la denuncia, pues el artículo 17 del Código Procesal Penal establece el período de siete meses para delitos menos complejos, de investigación; asimismo, el artículo 292 del Código Procesal Penal debe pronunciarse sobre archivo, y lo señala para evitar contradicción por un caso anterior, por lo que sugiere sancionar en el presente investigativo y en todo caso posteriormente tomar en consideración los resultados de la judicialización para la inhabilitación; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación sancionar al licenciado Fredis Bladimir Segovia Argueta, por mala conducta profesional por utilización de sello no autorizado: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Palacios, Ramírez Murcia, Chicas, Quinteros, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez.

Licenciada Linares Quant, manifiesta que no hay antecedente para el supuesto que se está analizando, agrega, que tampoco hay denuncias sobre litigios que haya llevado; Magistrado Ramírez Murcia, sugiere un año de sanción por el riesgo; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación suspender al licenciado Fredis Bladimir Segovia Argueta, por un año en el ejercicio de la Abogacía: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Palacios, Ramírez Murcia, Quinteros, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación que dado que para ejercer el notariado es requisito estar autorizado para la abogacía, suspéndase asimismo al licenciado Fredis Bladimir Segovia Argueta, en el ejercicio del notariado, por el plazo antes referido: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Palacios, Ramírez Murcia, Quinteros, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se procede con punto **III. RECUSACIÓN 5-R-2022;** se hace constar el ingreso de la licenciada Rodríguez de Velásquez y el retiro de los Magistrados Marroquín y Ramírez Murcia; tiene la palabra la licenciada Rodríguez de Velásquez, procede a exponer la recusación 5-R-2022, interpuesta para separar a los Magistrados Dafne Sánchez de Muñoz, Alex Marroquín y Leonardo Ramírez Murcia. **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación declarar no ha lugar la recusación interpuesta por el**

licenciado B A G F, para separar a los Magistrados Dafne Sánchez de Muñoz, Alex Marroquín y Leonardo Ramírez Murcia, del recurso de revocatoria, interpuesto contra la inadmisibilidad de la casación 18-CAC-2022: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Palacios, Chicas, Quinteros, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Magistrado Palacios, sugiere para evitar equívocos, la naturaleza de la revocatoria, medio de impugnación para ser resuelta por el mismo Tribunal, hace que pierda razonabilidad la recusación planteada; pero podría darse que otro Juez que cubra podría conocer, y sugiere complementar esa idea; Magistrada Chicas, refiere, que se corrija frase con base a. Se procede con punto **IV. Representación ante la Cumbre Iberoamericana de Justicia, a desarrollarse el 18/5/2022 denominado: “X Encuentro Internacional 2022 de Justicia y Derecho”**, con la propuesta de los Magistrados Martínez García y Marroquín, evento que se llevará a cabo en la Habana, Cuba; Magistrado Suárez Magaña, manifiesta que desea que se delegue la representación activa de los Magistrados Martínez García y Marroquín, dado que también serán ponentes en el evento a desarrollarse el 18/5/2022; con los temas: “el Juzgamiento de la persona jurídica” y “Los medios de impugnación” respectivamente, agrega que son las personas idóneas para representarlos pues el Magistrado Martínez García, ganó certamen en el 2018 y mención

honorifica en la revista Certamen de Investigación Jurídica; señala que son dos días del 18 al 20 de mayo del presente año, asimismo indica que la cuota de inscripción es de \$250.00; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la asignación de los Magistrados Martínez García y Marroquín, para que participen en la Cumbre Iberoamericana de Justicia, a desarrollarse del 18 al 20 de mayo del presente año, denominada: “X Encuentro Internacional 2022 de Justicia y Derecho”, en la Habana, Cuba: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Martínez García, Palacios, Chicas, Quinteros, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se cierra sesión a las doce horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día ocho de marzo de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19, 24 literal c), 30, 110 literales e) y f) de La Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, se ampara en la reserva de información contenida en acuerdo 213 bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de doce páginas. San Salvador, a los quince días del mes de julio de 2022. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

